



Redacción: Rodríguez Peña 286, 1er. piso; 1020 - Bs. As. - Argentina - TE.: 40-9968.

Editorial

Abril y mayo fueron dos meses decisivos en el acontecer nacional, en lo que hace a la definición de la política oficial sobre los temas que son de nuestro interés específico. A más de la profundización de la crisis económica, el bimestre fue pródigo en episodios que demuestran el compromiso político de la justicia con el anhelo oficial de mantener la tranquilidad de las fuerzas armadas —léase "propender a la convivencia cívico militar"— y cerrar el tema con la vigencia de una amnistía general, cuya aplicación tantas veces rechazó el gobierno, que podría incluir también (uno podría preguntarse: ¿por qué no?) a los comandantes condenados. Tanto la Procuración como la Corte, recomendando Malamud Gorli y Andrés D'Alessio y concediendo el máximo tribunal, respectivamente, coincidieron en desprocesar, por aplicación de la ley de obediencia debida a los jefes de subzona. Entre los muy notorios, figuran Adelf Vilas en el Quinto Cuerpo; Luciano Jauregui y Aníbal Ferrero en el Segundo Cuerpo; Juan Bautista Sasiañi en el Tercer Cuerpo (incluido en ella el coronel César Anadón, sobre quien la Corte consideró que "no tuvo capacidad decisoria" cuando se desempeñaba como jefe de inteligencia de esa guarnición); el actual jefe del ejército, José Dante Caridi, en Institutos Militares (cuya desvinculación de la causa avaló explícitamente el ministerio de Defensa, sosteniendo que "nunca estuvo procesado"). Y todo ello, sin inmutarse ni mucho menos avergonzarse luego que, con la extradición de Guillermo Suárez Mason y la difusión de su Orden de Operaciones 9/77, quedó en evidencia la indudable responsabilidad de dichos jefes de subzona. En coincidencia con esta actitud, se reveló otra diametralmente opuesta: la persecución al terrorismo que conmemoró, con una ola de atentados y una fenomenal campaña propagandística el primer aniversario del cuartelazo de Semana Santa y el destape de la corrupción policial, con la consecuente persecución penal, implacable, tanto que cualquier ciudadano medianamente desprevenido puede pensar con beneplácito que tenemos una justicia eficiente y rápida. Paralelamente, el bimestre mostró un auge en la intensificación de las relaciones militares entre Buenos Aires y Washington. Hacia allá se sucedieron las visitas de los tres jefes de las fuerzas armadas, invitados a participar de las conferencias interamericanas de sus respectivas armas y a dialogar sobre el bloqueo que Estados Unidos impuso al país durante Malvinas, en materia de venta de armas. Hacia aquí, confluyeron los más notorios representantes del Departamento de Estado, el Pentágono y el Consejo de Seguridad —Elliot Abrams, Robert Pastorino y Vernon Walters, actual funcionario ante la ONU y ex miembro de la CIA— con propósitos idénticos en lo que se refiere a la venta de armas y sugestivos en el tema Panamá: lograr el apoyo nacional, y por este intermedio el del Grupo de los Ocho, para la política intervencionista estadounidense en ese país centroamericano, con vistas a derrocar al general Antonio Noriega. Todo ello, matizado con la promulgación de la ley de defensa nacional, que excluye la participación de las fuerzas armadas en conflictos internos, lo que no significa suponer que la doctrina de la seguridad nacional haya sido erradicada definitivamente de la legislación vigente, puesto que el cómo y el con qué resolver los "conflictos internos" será tema de otra ley cuyo tratamiento está pendiente, y entonces recién ahí se verá la pata de la sota. Reuniendo todos los datos y sumándole el nuevo discurso castrense que enarboló Caridi, en ocasión de conmemorar el Día del Ejército, para reivindicar el terrorismo de estado y la presencia de Alfredo Astiz en Puerto Belgrano, cuando se conmemoró el Día de la Armada, no es exagerado pensar que el panorama que tenemos por delante es desalentador, por no decir temible. En aras de la tan mentada convivencia cívico castrense, que no se logrará sin justicia ni verdad, el gobierno constitucional, con el inestimable apoyo del Poder Judicial, pretende una vez más obligar a la sociedad a que se pulte en el olvido las consecuencias del terrorismo de estado, con el drama de los familiares de los detenidos desaparecidos y el encarcelamiento perenne de los presos políticos heredados de la dictadura. Que lo logre o no depende mucho de nosotros. Pero no están exentos de responsabilidad quienes, en las propias esferas oficiales, ven con malos ojos la carencia tan palpable de una ética política y moral, que el radicalismo proclamó poseer —y tal vez por eso llegó a la primera magistratura— antes de ser gobierno.

PRESOS POLITICOS: PERMANENTE PREOCUPACION

Es motivo de permanente preocupación del CELS, la situación en que se encuentran los seis presos políticos heredados de la dictadura y alojados en el penal de Devoto: JORGE FUENTES y TOMAS CORMACK de San Nicolás; y RUBEN EMPERADOR, JOSE MARTIN PAZ, FRANCISCO CARRIZO y FERMIN NUÑEZ, de Tucumán.

Todos ellos —es bueno recordarlo— fueron sometidos a procesos judiciales vergonzosos luego de haber sido secuestrados y desaparecidos; se los condenó en base a prueba obtenidas bajo torturas; se los mantuvo más de dos años sin condena y se les negó el derecho a la defensa en juicio puesto que sus defensores particulares fueron encarcelados, asesinados o forzados al exilio.

Como es sabido, a los detenidos de Tucumán se les ha negado el derecho a la libertad condicional, a pesar de haber sido solicitada en regla y con el tiempo de condena cumplido, que habilitaba para ese pedido. El caso más significativo fue el de Fermín Nuñez, quien gozó de una libertad extremadamente vigilada durante cuatro meses por decisión del juez federal de Tucumán, Jorge Parache, que luego fue revocada al admitir la Cámara Federal de la provincia la apelación presentada por el fiscal. Influyó en esta decisión de la Cámara, las presiones políticas provinciales y la verdadera campaña de desprestigio que algunos diarios nacionales emprendieron contra la resolución de Parache que había posibilitado la libertad de Nuñez.

El magistrado admitió en privado haber recibido amenazas de todo tipo, incluso de muerte y justificó con ello una conducta que lo llevó a obrar en desmedro de la legislación vigente. Pero además, algunos miembros de la Cámara Federal tucumana, fueron en su momento funcionarios del gobierno militar. Vale al respecto

recordar que en enero del año pasado, el doctor Victor Samuel de la Vega Madueño fue recusado por la Asociación de Abogados de los Derechos Humanos tucumana, que le recordó su juramento por las actas institucionales de la dictadura.

El antecedente es nefasto si se considera que tanto Fuentes como Cormack, cuyas causas se originaron en San Nicolás, pedirán la condicional en setiembre venidero, y nada garantiza ahora que puedan tener éxito.

Por otra parte, en el ámbito parlamentario tampoco prospera el tratamiento del proyecto de ley de revisión en causas, en tanto el gobierno, fuera de algunas promesas informales hechas en privado, no parece dispuesto a rever el asunto. Todo ello sugiere una decisión política del oficialismo de mantener privados de su libertad a estos compañeros, lo que, unido a la evidente desmovilización en torno al tema, ensombrece el futuro de estos detenidos políticos.

De todas maneras, las gestiones encaradas por las entidades humanitarias, permitieron vislumbrar un flanco sensible al gobierno: el reclamo internacional por la libertad de estos presos, que se plasmó en la presentación ante la Organización de Estados Americanos (OEA) del caso Nuñez.

Es por ello que invitamos a nuestros lectores a enviar cartas reclamando la libertad de estos militantes populares, a las siguientes personas:

Dr. Edmundo Vargas Carreño, Secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Organización de Estados Americanos (OEA), Washington D.C. 20006 Estados Unidos.

Dr. Jorge Sabato, Ministro de Educación y Justicia, Pizzurno 935, Capital Federal.

Agradeceremos nos envíen a nosotros, copia de las cartas remitidas.

Salud Mental y Derechos Humanos

En 1986, a instancias de CELS, APDH, MEDH y Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, se formó un grupo de iniciativa, constituido por representantes de los equipos asistenciales de los organismos citados, con el propósito de comenzar a elaborar una propuesta conjunta para la recopilación y sistematización de lo producido en la temática sobre Salud Mental y Derechos Humanos.

El Equipo de Salud Mental informa ahora la puesta en marcha de este proyecto con la creación del **Centro de Documentación, Docencia e Investigación en Salud Mental y Derechos Humanos**. El proyecto incluye la construcción de una "Base de Datos" con otros centros en los diversos países interesados, conformando la **Red de Información y Documentación en Salud Mental y Derechos Humanos**.

Teniendo en cuenta un criterio geográfico y de afinidades temáticas, se estableció que el Centro de Documentación, Docencia e Investigación de Salud Mental y Derechos Humanos de Buenos Aires fuera cabecera de la Red en el Cono Sur. Esta Red se propone:

a) Generar canales de comunicación e intercambio científico regular y sistemático entre las diversas experiencias asistenciales, preventivas, de investigación y de docencia, desarrolladas en el campo de la Salud y los Derechos Humanos a nivel mundial;

b) Reunir, sistematizar e intercambiar la documentación dispersa, referida a los efectos psicofísicos-sociales derivados de las violaciones de los derechos humanos y a los diversos enfoques teórico-metodológicos destinados a recuperar las estructuras dañadas;

c) Garantizar el relevamiento, actualización y distribución de esta temática, para la respuesta a la demanda de información bibliográfica, a la docencia y a la investigación.

La implementación de la Red constituye un proyecto de largo alcance. En lo que respecta a nuestro Centro el trabajo que se está realizando en esta primera etapa de su consolidación progresiva, incluye:

a) relevamiento de grupos y personas que se encuentran trabajando en el tema, con la correspondiente recopilación bibliográfica;

b) elaboración de un Tesauro (El Tesauro es un lenguaje vocabulario documental controlado que relaciona sus términos de acuerdo a jerarquías de definición y asociación. Supone un análisis profundo del cuerpo conceptual que se desea abarcar, en este caso Salud y Derechos Humanos);

c) indagación del material bibliográfico;

d) automatización del Centro;

e) puesta en marcha de la comunicación con los Centros de Documentación de otras regiones.

Los cuatro organismos mencionados están en vías de conformar una estructura jurídica dentro de la cual se desarrollaría el Proyecto del Centro, lo que viabilizaría la presentación que se hará ante autoridades de la Comunidad Económica Europea (CEE), para el pedido de apoyo económico.

Hablemos sobre un tema silenciado

En mayo último el CELS presentó al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un proyecto de investigación sobre **CONTROL SOCIAL PUNITIVO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL E INSTITUCIONES TOTALES DERIVADAS DEL SISTEMA PENAL**.

La propuesta en cuestión aborda la problemática referida al ejercicio del control social punitivo, sobre sectores de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires a los que las ciencias sociales definen como clases subalternas y que constituyen —a nuestro entender— los sectores perjudicados por ese control.

En virtud de su carácter ideológico-represivo, la ley opera dividiendo el orden social en dos campos: el del buen orden y la legalidad por un lado, y el del orden sancionado negativamente y la ilegalidad, por el otro. Así, la exclusión de ciertas prácticas del campo de la legalidad no implica su desaparición; indica, por el contrario, su inclusión en el campo de lo ilegal.

Esta inclusión-exclusión se realiza de dos maneras: por una parte, desde los condicionamientos sociales para acceder al ejercicio de derechos institucionalizados (en tanto el ejercicio del derecho está condicionado por la lógica del mercado y la defensa de la propiedad privada); por otra, por la conversión en delito de ciertas prácticas sociales, que son connotadas como "ataques al cuerpo social". Esta conversión se articula en un dispositivo de control sobre los ilegalismos, orientado a impedir que la oposición a la ley cobre dimensiones políticas, si se desarrolla como enfrentamiento con los beneficiarios de la ley y la justicia: la clase que las impone. Ello legitima la vigilancia continua de dichos medios, así como autoriza diversas prácticas de control y penetración generalizado (rastrillajes, allanamientos barriales, etc.).

Los años de la dictadura militar (1976/83), produjeron un vasto proceso de reestructuración social tendiente a fortalecer las bases de dominación, a fragmentar las clases subalternas, a individualizar las conductas sociales, a rearticular las formas constitutivas de la sociedad civil. Esta reestructuración de las relaciones sociales, se tradujo en la ruptura de los lazos de solidaridad tradicionales en las clases subalternas, situándolas en un lugar de indefensión sobre el que actúa el control social punitivo.

Entendemos entonces que el mismo se ejerce sobre estos sectores sociales, desde el sistema penal, a partir del sistema contravencional y la detención por averiguación de antecedentes. De este amplio universo controlado, algunos son seleccionados mediante mecanismos aún no especificados claramente, e ingresan al sistema penal y a las instituciones penales, que operan como reproductores de criminalidad o violencia. Un grupo menor es víctima de la violencia policial que concluye con la muerte.

El proyecto del CELS sobre esta problemática apunta a terminar con la virtual inexistencia de investigaciones y trabajos criminológicos de raigambre nacional, que traten la situación con un enfoque histórico capaz de vincular los fenómenos de control social punitivo con las estructuras sociales y económicas y con el poder.

Se trata, entonces, de un proyecto de investigación básica, cuyos resultados serán de utilidad en diferentes niveles: en el ámbito académico en tanto actualizan la discusión sobre una problemática escasamente trabajada en nuestro país; en el ámbito institucional, en tanto los resultados obtenidos podrán ser tenidos en cuenta para planificaciones serias sobre la temática, y fundamentalmente, en el plano social, en tanto se apunta al develamiento de la operatividad del control social sobre los sectores sociales subalternos, principales víctimas de la represión ejercida por las dictaduras pasadas y por la actual violencia policial.

La comprensión de dicha operatividad represiva implicaría un primer paso para la superación del ejercicio de la violencia y la discriminación como únicas formas adoptadas por el pensamiento autoritario —aún tristemente presente en la práctica democrática— para ejercer la oposición política.

Logros en la lucha por los presos afectados de SIDA

En setiembre del año pasado, el equipo jurídico del CELS recibió una denuncia de los familiares de un grupo de presos sociales, aislados en el pabellón 17 de la cárcel de Cáceres, a raíz de considerárseles portadores del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

Los términos de esa denuncia —trato flagrantemente discriminatorio; falta de atención médica adecuada; carencia de alimentación; condiciones de vida francamente inhumanas que incluían requisas vejatorias— nos enfrentaron a varias cosas. Por un lado, a la violación del art. 18 de la Constitución Nacional (en uno de cuyos párrafos se establece: "las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ella") y de varios artículos de la ley penitenciaria nacional, entre ellos el 17 ("Las condiciones higiénicas del régimen penitenciario se ajustarán a los principios de la medicina preventiva, teniendo como finalidad la conservación y el mejoramiento de la salud física y mental del interno") y 118 ("el personal penitenciario será seleccionado y especializado, teniendo en cuenta el carácter de la importante misión social que debe cumplir, de acuerdo con la presente ley").

Por el otro, a una realidad latente, aunque muchas veces impalpable: la represión, que durante la dictadura ejercen los militares y en democracia queda a cargo de una suerte de complejo armónico entre policía, justicia, prisión, manicomio. El carácter cerrado, elitista y tecnocrático de estas instituciones las transforma en verdaderos instrumentos de control social, que el aparato republicano mantiene y alienta con el apoyo de un periodismo cómplice y una sociedad indiferente.

Frente a detenidos comunes que la ciudadanía rechaza por delincuentes, el Servicio Penitenciario por enfermos y el hospital por presos, asumimos su defensa conscientes de la necesidad de acotar la represión de que son víctimas por su condición de detenidos y el aislamiento que padecen debido al carácter de una enfermedad temida por la sociedad y usada por la prensa cotidiana como objeto de desinformación y sensacionalismo, para reforzar el temor y la ignorancia, profundizando así el marginamiento de quienes están imposibilitados de estructurar respuestas, precisamente porque han sido arrumbados en este tipo de instituciones.

Presentamos entonces un recurso de habeas corpus el 17 de setiembre de 1987 ante el Juzgado de Instrucción 30, Secretaría 164, que fue resuelto favorablemente 24 horas después, determinándose el cese de todo trato discriminatorio, un régimen de visitas idéntico al resto de los internos, la asistencia psiquiátrica y el control médico periódico para individualizar la sintomatología de la enfermedad.

Molesto por la intromisión que significaba una resolución de esta naturaleza, el Servicio Penitenciario Federal —dirigido en ese entonces por el ex juez y ex fiscal de la dictadura, doctor Carlos Daray— respondió denunciando que las roturas de

los vidrios del pabellón 17, uno de los puntos reclamados en el habeas corpus, era producto de un motín reciente.

Pocos días después de la presentación del habeas, el camarista Eugenio Raúl Zaffaroni visitó la unidad y constató el incumplimiento de la resolución aludida, razón por la cual, el 25 de setiembre denunció las condiciones de detención ante el Juzgado de Instrucción 33, Secretaría 170; el magistrado actuante ordenó medidas similares a las ya apuntadas, que tampoco se cumplieron y en marzo de este año, pedimos el procesamiento del entonces director de Cáceres, señor Tomassi y del doctor Daray, que aún no ha sido resuelto.

Las represalias del Servicio Penitenciario no se hicieron esperar y nos llevaron a interponer, también en marzo, otro habeas corpus —esta vez por apremios ilegales— en favor de cuatro detenidos: Denami, Fornari Silva, Orona y Zelachi, ante el Juzgado de Instrucción 15, Secretaría 146; cuatro días después, la madre de Fornari Silva presentó idéntico recurso en favor de su hijo y por la misma causa, ante el Juzgado de Instrucción 18. El primer habeas corpus mencionado fue desistido por los beneficiarios, quienes le manifestaron al juez Longobardi y al defensor oficial, doctor Talón, haber sido amenazados de muerte por el personal del Servicio Penitenciario.

Presentamos entonces una denuncia por trato vejatorio ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, con copia al presidente de ese tribunal, doctor Guillermo Rivarola.

Paralelamente, 11 internos portadores de SIDA iniciaron una huelga de hambre que sólo cesó por mediación del equipo jurídico del CELS, pedida por el propio juez, doctor Pincirolli, luego que el curso favorable del habeas corpus fuera obstaculizado por la negativa de los internos a acatar lo resuelto, es decir, el traslado del pabellón 17 al 11, en carácter provisorio, para que en quince días sea refaccionado el 17 y, tras una nueva inspección ocular, los afectados de SIDA pudieran regresar a él.

Los internos entendieron la importancia de aceptar tal disposición, pero denunciaron —en el curso de una audiencia particularmente significativa porque dejó expuesta la reticencia personal, tanto del juez como de su secretario, doctor Roberto Ponce, a tratar con este tipo de presos— que los alojados en el pabellón 11 soportan más asiduamente requisas vejatorias, por lo que temían ser objeto de mayor violencia que la padecida en el 17. No obstante, levantaron la huelga de hambre y acataron la resolución del habeas.

Cumplidos los términos y las condiciones de la resolución en mayo último, existe ahora un diálogo incipiente con las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, especialmente luego de la designación del nuevo director de ese organismo, tras la renuncia de Daray.

Seminario sobre la Independencia de Jueces y Abogados: Argentina - Brasil-Paraguay y Uruguay

Fue auspiciado por el CELS, la Asociación de Abogados de Buenos Aires, el Centro para la Independencia de Jueces y Abogados de la Comisión Internacional de Juristas. Se celebró en Buenos Aires del 21 al 25 de marzo de este año y a él asistieron 34 profesionales de los países nombrados, entre jueces, abogados, funcionarios gubernamentales, representantes del ministerio público y profesores.

Los participantes se dividieron en cuatro grupos de trabajo, que produjeron conclusiones y recomendaciones sobre los siguientes temas:

1. TRIBUNALES Y SOCIEDAD: En esta comisión se analizó la relación entre el Poder Judicial y los derechos humanos. Se sostuvo que la defensa y protección de los derechos humanos de la población, en el alcance más amplio e integral que a este concepto le dieron los diversos convenios internacionales, es parte esencial e inseparable del ejercicio de las funciones que son atribuidas a los poderes judiciales de los estados, por sus respectivas constituciones políticas. La actuación concreta de los poderes judiciales en la región se encuentra disminuida o entorpecida en el ámbito de las garantías y la protección de los derechos humanos, por distintas dificultades entre las que se citaron: la distancia social existente entre los jueces y la población; la formación positivista de los jueces, consecuencia de la orientación de la enseñanza académica; la actitud técnico-jurídica por la que se abstrae el caso del contexto y del conflicto social donde el hecho concreto se manifiesta, etc.

2. EL PODER JUDICIAL COMO PODER INDEPENDIENTE. SU ORGANIZACION Y COMPETENCIA: Esta comisión sostuvo la necesidad de que en el Poder Judicial se encuentren representados todos los sectores de la sociedad y que el reclutamiento de los miembros de ese Poder, se efectúe por concurso público abierto. Abogó porque el derecho de acceso a la justicia incluya no sólo la posibilidad formal de acudir ante un tribunal, sino que la prestación de justicia guarde relación con la necesidad social expresada por los interesados. Recomendó la implantación del juicio por jurados, como procedimiento válido para promover la resolución de conflictos sobre bases de realidad y con representatividad social. Recomendó también que se reconozca legitimidad procesal a grupos comunitarios, para actuar en procesos penales, requerir reparaciones civiles y presentar amparos, respecto de actos de las autoridades o de los particulares que afecten, dañen o pongan en peligro intereses de la población en general o de las comunidades. Afirmó el deber de los jueces de considerar la realidad social en sus decisiones y respetar los principios y garantías que contienen las constituciones y los convenios internacionales, aunque ello signifique una crítica directa a la ley aplicada. Estableció que la protección de los derechos tiene la misma jerarquía que otras funciones esenciales del Estado como la defensa, la salud y la educación. Al tratar el tema de justicia y democracia, la comisión rescató el rol relevante que debe tener el Poder Judicial en la construcción de una sociedad democrática, a través de la promoción activa del adelanto del derecho y de la protección de los derechos humanos. La independencia de la magistratura requiere, entre

otras cosas, el compromiso personal con el sistema democrático, el pluralismo ideológico, el ejercicio igualitario de los instrumentos jurídicos y una concepción real de la problemática de los derechos humanos. La comisión sostuvo la necesidad de difundir la marcha de los procesos y las resoluciones judiciales, tras exhortar al periodismo escrito, oral y televisivo a no desvirtuar el principio de la inocencia y la protección de la intimidad de las personas; todo ello, sin perjuicio de reconocer el derecho de todo ciudadano y de los medios de comunicación social, a comentar y someter a crítica la actuación del Poder Judicial.

3. LA INDEPENDENCIA DE LOS ABOGADOS. Esta comisión reafirmó la necesidad de una profesión independiente que debe ser protegida desde el poder político al judicial y a los propios clientes. Las universidades deben formar abogados comprometidos con su sociedad, identificados con los valores de cambio democrático de la misma y con la búsqueda de estructuras políticas, sociales y económicas más justas, colaborando con el pueblo en su organización. Los abogados necesitan replantear su rol en la sociedad actual, entendiendo que su labor principal es la concreción de normas jurídicas liberadoras e integradoras de nuestros pueblos.

4. INDEPENDENCIA DE LA JUDICATURA Y LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA ONU. Esta comisión consideró los Principios Básicos relativos a la independencia de la judicatura, adoptados por el VII Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y estableció expresamente que la amnistía o cualquier otra norma jurídica que tenga los alcances de ésta, no podrá tener por efecto el cierre de las investigaciones judiciales tendientes a establecer el destino de las personas víctimas de la desaparición forzada por obra de agentes gubernamentales, ni las consiguientes responsabilidades patrimoniales.

El plenario que aprobó estas conclusiones y recomendaciones, dispuso una serie de medidas para promover la adopción de las mismas. Entre ellas, la creación de un Comité de Seguimiento cuya finalidad es asegurar que se cumplan las recomendaciones, hacerlas conocer a los gobiernos y congresales; a la prensa; a las organizaciones nacionales y locales de derechos humanos; a los colegios de abogados y de magistrados; así como informar antes de abril de 1989 sobre los progresos hechos en la materia, cooperar con el Comité de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y en la elaboración de los principios básicos sobre el papel del abogado.

El Comité de Seguimiento quedó integrado por el doctor Dalmo de Abreu Dallari, decano de la Facultad de Derecho de San Pablo, Brasil; José Félix Fernández Estigarribia, del Colegio de Abogados del Paraguay; Fernando Urioste del Colegio de Abogados del Uruguay y Octavio Carsen, coordinador ejecutivo del CELS.

El informe final del Seminario fue enviado al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor José Severo Caballero, y a los presidentes de las Cámaras de Apelaciones del país.

Aporte para el futuro

Está en la calle el libro *Buscados, represores del Alto Valle y Neuquén*, escrito por Noemí Labrune —con prólogo del obispo de Neuquén, monseñor Jaime de Nevares— y editado por la APDH-Neuquén y el Centro Editor de América Latina.

La autora, una mujer menuda y fuerte como un roble, miembro del organismo citado y una de las fundadoras del CELS, con larga, insobornable militancia en favor de la verdad y la justicia, detalla con envidiable claridad y sencillez los pormenores del terrorismo de estado que azotó la región, donde no había subversión armada, esa inútil autojustificación castrense transformada ahora en justificación oficial para respaldar la "teoría de los dos demonios" y disculpar así el genocidio.

BUSCADOS... habla de la lenta pero eficaz malla de impunidad que tejieron los militares durante la represión y que mantuvieron después, cuando la apertura democrático-formal los colocó en un lugar nunca imaginado por ellos: el banquillo de los acusados. Revela la estrategia uniformada para mantener el pacto de sangre y de silencio frente a la investigación judicial, una estrategia infantil pero efectiva porque contó con la protección de las dilaciones oficiales en proporcionarle a la Cámara Federal de Bahía Blanca la información que requería. Descubre la respuesta que la ciudadanía desarmada, indefensa y desorientada por tanta barbarie edificó frente al secuestro, la desaparición, la tortura, la muerte y la sistemática campaña psicológica del régimen para implantar aquello de que "el silencio es salud", aun vigente.

BUSCADOS... llega casi al mismo tiempo que el pedido de amnistía total impulsado ante la Corte Suprema por el Procurador General de la Nación, Andrés D'Alessio —ex miembro de la Cámara Federal que condenó a 5 jerarcas de la dictadura en 1985, en el llamado "juicio histórico"— sobre la causa del Quinto Cuerpo de Ejército. En ese dictamen, D'Alessio desautoriza la declaratoria de inconstitucionalidad de la ley de obediencia debida formulada oportunamente por la Cámara bahiense y recomienda el desprocesamiento de todos los jefes de subzonas, con la excepción del general retirado René Azpitarte, quien condujo el Quinto Cuerpo entre febrero de 1976 y diciembre de 1977 y que ahora resulta inimputable por enfermedad. Entre los beneficiados figuran el general José Luis Sexton —al que Labrune define como "poco proclive a los gestos heroicos y los riesgos estúpidos, con los ojos puestos, para después del retiro, en la presidencia de alguna empresa estatal"; al entonces mayor Oscar Lorenzo Reinhold —"designado a una jefatura (de Inteligencia) donde, a falta de guerrilleros había que conformarse con detener a 'elementos vinculados con organizaciones subversivas de poca magnitud'"; dice Labrune— y los comisarios Jorge González y Héctor Mendoza, delegados de la policía federal.

(Continúa en Pág. 7)

En Biblioteca

ARGENTINA: LOS MILITARES ANTE LA JUSTICIA, por Amnistía Internacional. Madrid, Amnistía Internacional, 1987. 107 p. ISBN 0-862-10-135-2

Describe la causa seguida, en la ciudad de Buenos Aires en 1985, a los nueve integrantes de las Juntas Militares que gobernaron la Argentina entre 1976 y 1983. Se da una relación detallada de aquella, ubicándola en su contexto histórico y legal y analizándose sus características y repercusiones. Se considera a este juicio como un caso único, en que quienes presidieron un gobierno en cuyo periodo hubo gravísimas violaciones a los derechos humanos fueron encausados y se les exigió cuenta por los hechos ocurridos. Amnistía Internacional ha querido observar los procedimientos procesales para verificar que a los acusados se les otorgaban todas las garantías legales para un juicio justo. El juicio permitió sacar a la luz información precisa y verídica sobre lo sucedido con miles de detenidos-desaparecidos.

TRIBUNAL ETICO DE LA SALUD CONTRA LA IMPUNIDAD, Buenos Aires, Tribunal Etico de la Salud contra la Impunidad, s.f. 16 p.

El Tribunal Etico de la Salud contra la Impunidad surge, desde los trabajadores de la salud, de la necesidad de dar respuesta social a la legalización de la impunidad de quienes cometieron graves violaciones a los Derechos Humanos en la Argentina (ley de Punto Final; ley de Obediencia Debida). En las Jornadas de los Trabajadores de la Salud por la Democracia se concreta la gestión de este Tribunal, que tiene carácter permanente. El primer Tribunal se celebró el 3 de Diciembre de 1987, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, donde se juzgó a los médicos Jorge Antonio Bergés, Héctor J. Vidal y Julio R. Escévez, y, a través de ellos, a todos los profesionales de la salud involucrados en crímenes de esa humanidad cometidos durante el gobierno militar de 1976-1983. Se mencionan los integrantes del tribunal y los miembros del jurado. Se describe la estructura del juicio y los cargos de los acusados. Se transcriben algunas de las exposiciones de los testigos, la defensa, el alegato fiscal, el veredicto y fundamentación; y las resoluciones del Tribunal. Finalmente, se brinda la lista de los convocantes del Tribunal, los integrantes de la comisión organizadora, la secretaria ejecutiva y los asesores letrados.

LOS DESERDADOS DA TERRA, por Margarida Marie Moura. (Coleção Corpo e Alma do Brasil). 260 págs. Solicitar a: APOIO JURIDICO POPULAR, Av. Beira-Mar, 215 Gr. 401 20/21 - Rio de Janeiro - RJ, Brasil.

Trata de los conflictos de tierras y de trabajo en que cada vez más son sumidos los trabajadores rurales del Valle de Jequitinhonha, en Mina Gerais, Brasil —una de las zonas más pobres hoy, en ese país, aunque hasta inicios del siglo XIX fue una de las más ricas—. Describe los mecanismos de la justicia, deshaciendo muchos mitos: artimañas judiciales, ardis de los procesos judiciales y la codicia de los patronos. Relata el pasaje de esta población aislada, semianalfabeta y doliente, que ha conseguido preservar una cultura propia, rica y original, de una condición de vida a otra donde un difícil equilibrio fundado en las leyes habituales de la reciprocidad campesina es invadido por un poder desequilibrado que, al robar al hombre de su propia tierra, lo destierra no sólo de ella sino también de un tipo de vida experimentada como libre y digna aunque pobre. Se rescata, finalmente, un sentido de libertad y esperanza.

Presencia en el exterior

ESTADOS UNIDOS:

El presidente del CELS realizó una gira por Inglaterra, Canadá y EE.UU. en la última quincena de marzo. Visitó diversos organismos que trabajan por los derechos humanos, estudiando la posibilidad de encarar proyectos en común.

El motivo principal del viaje fue prestar declaración testimonial ante la Corte Federal de San Francisco, en la causa que se le instruyó a Guillermo Suárez Mason. Durante su intervención, el doctor Mignone explicó la estructura y características del sistema represivo y el papel que jugaba el acusado como comandante del Primer Cuerpo de ejército. Describió la detención de su hija Mónica e hizo notar la semejanza de ese episodio con las instruc-

ciones firmadas por Suárez Mason, para los operativos.

CHILE:

El coordinador del CELS, doctor Octavio Cursen, asistió desde el 24 al 27 de marzo, en Santiago de Chile, a una reunión sobre los desafíos que enfrentan en la actualidad, los organismos de derechos humanos en América del Sur. El encuentro lo organizó el Consejo de Educación de Adultos de América Latina y contó con el auspicio de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional.

Entre las conclusiones a las que se arribó, figuran: a) los organismos defensores de los derechos humanos de los distintos países, deben actuar en estrecha coordinación, promoviendo a través de redes de comunicación un intercambio amplio de información;

b) debe acentuarse la tarea educativa dirigida a la sociedad entera: sectores populares (conocimiento de los medios que pueden utilizar para ejercer sus derechos); a las clases dirigentes (comprensión de que la temática de los derechos humanos incluye no sólo los civiles y políticos sino también los económicos, sociales, etc.); a la magistratura (defendiendo su independencia y ofreciendo propuestas que permitan una justicia rápida, técnica y eficaz).

BRASIL:

La doctora Alicia Oliveira, coordinadora jurídica del CELS, participó en un encuentro celebrado en Río de Janeiro entre el 26 y el 29 de abril. La reunión, organizada por el Instituto de Apoyo Jurídico Popular, sirvió para analizar la marcha de los servicios jurídicos populares, especialmente en las zonas rurales.

Guatemala hoy

(Reproducimos aquí los párrafos más destacados del artículo del mismo título, aparecido en la revista INDEX ON CENSORSHIP de Londres de abril de este año, y escrito por la periodista guatemalteca Tanial Palencia, exiliada actualmente en México.)

Hay dos formas de censura en Guatemala: la política y la cultural. La censura política es mucho más obvia e implica la prohibición absoluta de difundir los pensamientos opuestos a los del poder dominante constituido por el ejército.

El Poder Judicial se muestran pasivo frente a las detenciones que se registran en las filas de la izquierda y de la oposición democrática.

Los guatemaltecos han logrado saber que si opinan sobre la política gubernamental o deciden tener alguna clase de participación política, ponen en riesgo sus vidas.

En el ámbito cultural, la censura se ejerce preferentemente a través de la sumisión del pueblo en el analfabetismo. Aunque esta censura es menos notoria que la política, su peligro es el mismo porque impide a las grandes mayorías conocer sus derechos y hacerlos valer y les imposibilita desarrollar con libertad su vida espiritual, intelectual o artística. El teatro o la música por ejemplo, que deberían servir para manifestar las vicisitudes, sufrimientos y necesidades del pueblo, no pueden ser utilizados.

La estrategia represiva ha cambiado desde la llegada del presidente Vinicio Cerezo. El carácter constitucional y democrático de su gobierno acabó con la polarización política de la so-

ciudad; la inexistencia de una oposición fuerte y aguerrida, diluyó la necesidad de una dura represión.

Los sectores democráticos aprovechan la apertura, puesto que ahora no pueden ser reprimidos con brutalidad. Sin embargo la represión, aunque más sutil, más disimulada, persiste, sobre todo porque falta en las organizaciones sociales, conocimiento de los mecanismos aptos para el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

Ello se agrava por la falta de diálogo entre gobernante y gobernados. El gobierno no atiende las demandas de los sectores sociales, que si pueden manifestar públicamente sus reivindicaciones, pero que en la mayoría de las veces no son oídas ni satisfechas sus demandas.

La tendencia al asesinato masivo ha disminuido en Guatemala, pero aun se mata a los ciudadanos, y el gobierno civil no garantiza los derechos civiles y políticos de la población.

DESAPARECIDO

¿Quién en su familia está desaparecido?

Mi padre
Mi hermano
Mi hermano
Mi hermano
Mi tío
Mi tía
Mi primo
Mi prima

ASI TRABAJAMOS...

Desearnos dar a conocer a nuestros lectores, la actividad de quienes conforman el CELS. Decidimos entonces brindar en cada edición, un detalle pormenorizado del quehacer que lleva adelante cada uno de los sectores.

Iniciamos esta entrega, pues, con un reportaje a Daniel Frontalini (31 años, miembro de esta institución desde 1982), coordinador del Centro de Documentación, Estudios y Publicaciones, ámbito en el cual colaboran actualmente Fanny Bendersky, Miriam Mahabre, Andrea Aguilar y Daniel Toribio.

¿Cómo nació el Centro de Documentación?

—Nació como respuesta a la necesidad de sistematizar la información sobre las víctimas, la metodología y los responsables del terrorismo de estado. En un primer momento comprendía básicamente un archivo periodístico, uno documental y otro testimonial, cuya utilidad específica consistió en apoyar la tarea del equipo jurídico. El primer aporte concreto del Centro de Documentación data de 1982, con la difusión de una colección de cuadernillos que analizan la metodología de la represión en casos específicos: "El secuestro como método de detención"; "Adolescentes detenidos-desaparecidos"; "Conscriptos detenidos-desaparecidos"; "Muertos por la represión"; "Un caso judicial revelador" y "Uruguay - Argentina: coordinación represiva". También en dictadura, el 19 de abril de 1983, denunciábamos, por primera vez desde el país, la existencia de 47 campos de concentración y una lista de más de 800 detenidos-desaparecidos vistos con vida en ellos. Nuestra documentación fue además, la fuente casi exclusiva de la Comisión Técnica Interorganismos de Derechos Humanos, que presentó al Poder Legislativo, a principios de 1984, detallada información pidiendo infructuosamente la formación de una comisión bicameral con amplios poderes para investigar el destino de los detenidos-desaparecidos. Brindamos abundante material a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), un organismo creado por el gobierno, con atribuciones limitadas, y a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Interior que la reemplazó. También proporcionamos documentación a la Fiscalía de la Cámara Federal metropolitana, que llevó adelante la acusación en el juicio sumario contra las tres primeras juntas militares.

(Viene de la pág. 5)

Sexton está involucrado en 20 de los 39 casos de secuestro y torturas investigados por la Cámara bahiense; entre los 20 figuran 7 "presuntos homicidios", es decir, la desaparición que se prolonga hasta el presente. Reinhold aparece en los 39 casos que incluyen 11 "presuntos homicidios". González en 3 secuestros y torturas con lesiones gravísimas. Y Mendoza 4 secuestros y torturas, incluido un "presunto homicidio".

Seguramente estos datos no los ignora D'Alessio; sin embargo el Procurador no se inmuta al sostener en su dictamen que de las actuaciones no surge "que hayan tenido otra participación en los hechos investigados que las que indicaban las órdenes recibidas de la zona, en cumplimiento del plan ilegal ordenado por los comandantes en jefe".

La contradicción entre la realidad y la interpretación que la justicia hace de ella es, en definitiva, uno de los mayores logros de BUSCADOS... Noemí Labruno, haciéndose eco de miles de voces, demuestra a través de su trabajo que aunque las puertas de esta justicia se hayan cerrado, la conciencia popular tiene canales de expresión para señalar a los culpables y desenmascarar la hipocresía oficial. En ello radica la mejor garantía para construir el futuro digno, imaginado por los detenidos-desaparecidos que la omnipotencia militar se cobró durante el terrorismo de estado.

Desde la instalación del Poder Legislativo, impugnamos sistemáticamente, año a año, a algunos jueces de la dictadura y a muchos torturadores cuyos ascensos eran puestos a consideración del Senado nacional por el Poder Ejecutivo. Paralelamente, publicamos también, bajo el título "692 Responsables del Terrorismo de Estado", un exhaustivo trabajo de investigación sobre la responsabilidad que tuvieron cerca de mil represores, en las zonas de seguridad y en los campos de concentración que en ellas funcionaron; este libro, que deja en claro la indelegable responsabilidad no sólo de quienes dictaron las órdenes sino también de quienes la ejecutaron, sirvió de base a una causa judicial planteada por los organismos de derechos humanos cuando se sancionó la ley de punto final en diciembre de 1985, y a los consecuentes pedidos de procesamiento presentados por todos los abogados de víctimas y familiares. Tras la sanción de la ley de obediencia debida, difundimos un folleto con las fotografías de la mayor parte de los represores beneficiados por ella.

—¿Qué proyectos están en marcha y por qué?

—Bueno, frente a la decisión oficial de mantener su política de olvido sobre el destino de los compañeros desaparecidos y frente a la convalidación que el Poder Judicial hizo —salvo honrosas excepciones que no modificaron los efectos— del punto final y de la obediencia debida, cerrando así el círculo de la re-desaparición en el nivel institucional, decidimos continuar con nuestro aporte a la memoria social: por el lado de los detenidos desaparecidos, perseverando en la investigación, con la multiplicidad de fuentes que sabemos aún pueden conseguirse y nos resta considerar; y respecto a los culpables, cuya impunidad ha sido garantizada por ley, contribuyendo con nuestra tarea a que sean sancionados por la sociedad.

En esta línea de trabajo, además de todo lo detallado anteriormente, hemos avanzado en la investigación sobre el lugar o lugares de detención de los que continúan detenidos-desaparecidos, compatibilizando la información disponible de otros organismos nacionales e internacionales y de nuestro importante archivo testimonial; el fruto de esta labor de años es una base de datos computarizada, con información sobre más de dos mil compañeros (representa un 25 por ciento de las denuncias) y los campos de concentración por los que pasaron, que se publicará en breve. Confluyendo con esta tarea, publicaremos dentro de poco un álbum con las fotos de casi cuatro mil detenidos-desaparecidos, producto del inagotable trabajo de Marilde y Santiago Mellibovsky y de nuestro Centro; estarán ordenadas cronológicamente por fecha de desaparición, lo que será de utilidad para posibles identificaciones de liberados de los campos de concentración.

La otra gran línea de trabajo se dirige a promover la vigencia de los derechos humanos en el actual período de transición, lo que entendemos como un requisito indispensable para la consolidación de la democracia. En este sentido, a partir de la gravedad que adquirió el fenómeno de muertes por violencia policial en el ámbito de la capital y el gran Buenos Aires, comenzamos a preparar informes estadísticos, con los que no sólo cuantificamos el problema, sino también logramos discriminar las regionales policiales en cuyas jurisdicciones —y esto lo podemos afirmar con un alto grado de certeza— se producen fusilamientos. Este material fue presentado a las diversas instancias de los gobiernos nacional y provincial, y está en prensa, en el marco de una publicación mayor que se difundirá dentro de poco. Es parte de nuestro objetivo profundizar en el estudio del alto número de muertes por violencia policial y por ello, además de continuar con el seguimiento periodístico, participamos de un proyecto de investigación más amplio —del cual creo que se habla en este mismo Boletín— que incluye el sistema penal y dirigirá el doctor Raúl Zaffaroni. Hemos desarrollado además, un sistema propio de computarización del archivo periodístico, que abarca desde 1976 hasta nuestros días, con el objeto de brindar un mejor servicio a dirigentes políticos, sindicales, estudiantes y de comisiones vecinales, periodistas, jueces, abogados, legisladores, investigadores tanto nacionales como extranjeros, etc., que requieren información.

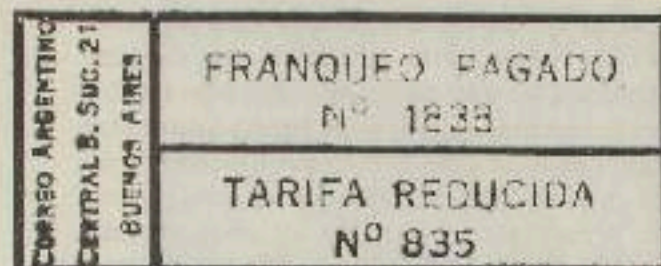
—¿Hay proyectos pendientes?

—Varios. Tenemos compilados los hechos de violencia política registrados durante el gobierno constitucional y está avanzado un proyecto de guía informativa con el material periodístico procesado, de aparición bimestral o mensual. Se encuentra en prensa un cuadernillo de educación popular explicando gráficamente cómo actuar en casos de allanamientos ilegales y tenemos en reserva, además, una compilación de trabajos sobre Derechos Humanos en la Democracia en Transición, que comprende una serie de cinco investigaciones subsidiadas por concurso sobre temas tales como el derecho a la información, a la vivienda, a la no discriminación por origen social y los derechos de las personas privadas de libertad.

Rodriguez Peña 286 - 1º Piso
CAPITAL - C. P. 1020

IMPRESO

SR. JOSE MARIA VAZQUEZ
JUNCAL 1770 P. 21 "A"
CAPITAL
(1062)



Centro de Estudios Legales y Sociales



Personería Jurídica: 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia - Entidad de Bien Público
Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) - Liga Internacional por los Derechos Humanos del Hombre (Nueva York).
Adherido a: Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU)
Representante del Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía y la Democracia en Paraguay (SIJAP)

FINANCIACION Y SERVICIOS

El Centro de Estudios Legales y Sociales se sostiene con las cuotas de sus socios y con contribuciones institucionales y personales. Los aportes pueden entregarse en efectivo en sus oficinas o remitirse por cheque o giro postal a nombre de sus autoridades. Los servicios profesionales son gratuitos, pero podrá fijarse una tarifa para cubrir el costo de otras prestaciones. EL CENTRO está en condiciones de considerar la realización de estudios o trabajos mediante contratos o subsidios.

REIMPRESION DEL CELS: Testimonio sobre el centro clandestino de detención de la ESMA

HORARIO DE ATENCION:

Abogados, lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 hs.
Documentación: Lunes a viernes de 15 a 17 hs.

AUTORIDADES

Presidente: Emilio Fermín Mignone
Coordinador Ejecutivo: Octavio Carsen.
Vicepresidente: Augusto Conte
Secretario: Boris Pasik
Tesorero: Carmen Aguiar de Lapacó
Vocales Titulares: Elida Bussi de Galletti
José Federico Westerkamp y Angélica Sosa
Secretaría General: Carmen Aguiar de Lapacó.

PUBLICACIONES DEL CELS

Colectión de cuadernillos cuyos títulos son: La familia víctima de la represión.

El secuestro como método de detención; los niños desaparecidos; Adolescentes detenidos desaparecidos; Conscriptos detenidos-desaparecidos; Muertos por la represión, Uruguay y Argentina; coordinación represiva; Un caso judicial revelador.

El informe prohibido. (Informe de la OEA)
El mito de la guerra sucia de María Cristina Caratti y Daniel Frotalini
692 responsables del Terrorismo de Estado
Autoamnistía: Legalizar la impunidad.

Organizaciones de Derechos Humanos en la Argentina
Transición democrática y Derechos Humanos - El caso argentino E. Mignone.

Otras publicaciones que se pueden adquirir en nuestra sede:
Elecciones y participación, de Farrés, Jaroslavsky y Mignone (COPEDE).

La educación cívica en la escuela media argentina de E. Mignone (COPEDE)

Culpables para la Sociedad, Libres para la Ley.

SOLICITAMOS ADHESIONES

El CELS es una entidad sin fines de lucro que se mantiene mediante donaciones esporádicas y el aporte regular de sus asociados.

Las innumerables tareas que se realizan —cuya información le brinda este boletín— insumen gastos que cada vez nos resulta más difícil solventar.

Todas las personas dispuestas a apoyar nuestra labor,

pueden suscribirse con una cuota mensual, según sus posibilidades, acercándose a nuestra sede dentro de los horarios de atención fijados.

Los objetivos del CELS son compartidos por todos los que reclaman VERDAD, JUSTICIA y PAZ.

AYUDENOS A LOGRARLO.